



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
PRESENTE

Los que suscriben Regidores **Jorge Herrera Aguilar, Héctor Hernán Pérez Rivero y Ángel Ezequiel Rivero Palomo, integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior;** de manera conjunta emitimos el presente dictamen atendiendo a la disposición reglamentaria de trabajar en la Comisión, por lo que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción VII, 65, 66, 113 fracción IV, 114 fracciones VIII y X, 117 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar el **DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL,** con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, mediante la quinta sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, fue leída la Iniciativa de Ordenamientos Municipales, por el que se adiciona el Título Octavo al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco mediante la cual se establece la Gaceta Municipal, misma que fue turnada a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Mediante reuniones previas se han dado inicio a los trabajos de estudio y análisis respecto de la iniciativa presentada, en la cual se pudo observar la urgente necesidad que se tiene por parte de este Ayuntamiento la actualización de un sistema más práctico y digital en el cual la ciudadanía pueda tener mejores herramientas en la búsqueda de información y conocimiento de las actividades que se desarrollen en la administración municipal.

Que de conformidad a lo estipulado en los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, las Comisiones funcionarán de manera conjunta y



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

sesionarán de manera colegiada; sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará en el Ayuntamiento; de igual manera la comisiones podrán sesionar en forma privada o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, las cuáles serán convocadas por el Presidente o Presidenta de la Comisión o por la mayoría de sus integrantes.

Finalmente, se encontraron puntos de coincidencia que como en todo órgano colegiado llevan a la toma de decisiones y que motivaron a sesionar el día de hoy con el propósito de poner a la consideración del Ayuntamiento el resultado de nuestra labor de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 6° establece que Quintana Roo es un Estado democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el permanente mejoramiento integral de su población. El Estado, por tanto, persigue la democracia en sus dimensiones, social, económica, política y cultural.

Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, en su artículo 97 establece como facultad de los Ayuntamientos impulsar los mecanismos establecidos en dicha legislación, así como establecer prácticas y procedimientos de gobierno y parlamento abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas públicas, a través de la transparencia y el acceso a la información pública, así como la rendición de cuentas de las acciones de gobierno.

Mediante estos ejercicios de democracia participativa, las y los ciudadanos juegan un papel preponderante para el mejoramiento y fortalecimiento de su comunidad, así, con prácticas de cabildo abierto, las y los gobernados además de ser partícipes en la construcción de acciones de gobierno municipal, también se atiende el ejercicio efectivo de transparencia y rendición de cuentas, haciendo con ello, una vinculación estrecha de cooperación entre gobierno y sociedad.

El 14 de mayo de 2021 se adicionó un párrafo al artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que textualmente establece: *Los Ayuntamientos deberán regirse bajo los lineamientos de Estado Abierto, en donde se garantizará la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.* Derivado de ello, la iniciativa en estudio trae consigo prácticas de Estado Abierto, al mantener constantemente informada a la ciudadanía sobre las acciones de gobierno que se realizan en el Municipio.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

Con la llegada de este nuevo gobierno municipal 2021-2024, ha quedado al descubierto que el Municipio de Othón P. Blanco está desfasado de estos mecanismos de participación y requiere ya, de prácticas tendientes a dar muestra de un cabildo abierto mediante la apertura de información veraz, confiable y ordenada que permita a la comunidad generar mejores oportunidades de evaluación de sus autoridades.

Prueba de ello, de que no existe la posibilidad técnica, digital o manual de observar cuales han sido los acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas que el Ayuntamiento de Othón P. Blanco ha aprobado en las administraciones municipales anteriores, no se cuenta con un listado sobre las determinaciones realizadas por su máximo órgano de gobierno municipal, y la búsqueda de ello, solo es posible, a través de actas de cabildo que quedan para su lectura y con ello identificar en cuál de las sesiones ha sido atendido un tema de interés de la sociedad.

El Municipio de Othón P. Blanco necesita de una Gaceta Municipal que funja como un instrumento de difusión de la administración pública municipal de carácter permanente, en el que se publican normatividad, Iniciativas, acuerdos, circulares, disposiciones administrativas, instructivos, formatos, manuales y todo aquello que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal.

Ahora bien, ¿Qué es la Gaceta? De acuerdo a la Real Academia Española, contiene diversas connotaciones, entendiendo dos de ellas como las definiciones que nos atañen; la primera de ellas es "publicación periódica en la que se dan noticias comerciales, administrativas, literarias o de otra índole", mientras que la segunda lo define como "En España, nombre que tuvo durante muchos años el Diario Oficial del Gobierno".

Luego entonces, se entiende que la Gaceta Municipal, es el medio por el cual, el Ayuntamiento como Órgano de Gobierno, realiza publicaciones periódicas en la que se dan a conocer noticias, que sirven para conocimiento de los gobernados, en los que habremos de informar las diferentes actividades que se realicen o se vayan a realizar dentro del Municipio, así como de las herramientas que sean posibles para un mejor acercamiento a la sociedad, como las actividades de las Comisiones, del Ayuntamiento, la reglamentación, entre otros que pudieran servir para una mayor participación y transparencia hacia la sociedad.

Sin duda, la Gaceta Municipal del Municipio de Othón P. Blanco, no sustituye la obligatoriedad que tiene el Municipio de Othón P. Blanco de publicar sus ordenamientos de carácter general en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, sino por el contrario, viene a coadyuvar con la publicación y difusión que se debe instaurar en toda práctica de Gobierno Abierto.

Mediante la Gaceta del Municipio de Othón P. Blanco, por mencionar algunos de los asuntos que pudieran publicarse, encontramos:

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

- Listado de reglamentos y disposiciones administrativas vigentes;
- Las funciones de los integrantes del Ayuntamiento;
- Las funciones de las áreas administrativas:
- La creación de áreas administrativas;
- La lista de Comisiones y sus funciones;
- La lista de asistencia a las sesiones de cabildo;
- Los órdenes del día de las sesiones;
- Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- El sentido del voto de los integrantes del Ayuntamiento;
- El sentido del voto en Comisiones;
- Convocatorias expedidas por el Ayuntamiento, Comisiones o áreas administrativas;
- Las iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento;
- Acuerdos presentados por los integrantes del Ayuntamiento;
- Los dictámenes realizados por las comisiones;
- Síntesis curricular de los integrantes del Ayuntamiento, atendiendo a la protección de datos personales;
- Acuerdos;
- Los informes de actividades de la Presidenta, Presidente; Síndica, Síndico, Regidoras o Regidores;
- Circulares de organización interna de la administración pública municipal;
- Formatos de acceso a trámites administrativos;
- La agenda semanal de reunión de comisiones;
- Así como todo lo referente a lo establecido en el artículo 93 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Las Gacetas Municipales están consideradas dentro de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, de ahí la importancia de dar el paso en Othón P. Blanco para la implementación de este importante elemento de Gobierno Abierto lo cual nos permitirá tanto al gobernante como el gobernado fortalecer la relación y aplicación de una verdadera democracia participativa.

En nuestro Estado, tanto el Municipio de Benito Juárez como el de Solidaridad cuenta con su reglamentación en materia de Gaceta Municipal, le han apostado a establecer este mecanismo de difusión y de publicitación de acuerdos y disposiciones de carácter general, en la cual, hacen del conocimiento a su población de las determinaciones de su Ayuntamiento convirtiéndose dicha acción gubernamental en parte de un ejercicio de Gobierno Abierto.

Las condiciones actuales en la que se encuentra el Municipio de Othón P. Blanco fue propiciado por quienes no vieron la rendición de cuentas ni a la transparencia como estandarte de la práctica gubernamental, la posibilidad de llegar a publicar lo que se hace al interior de un Ayuntamiento era lejana y escondida para que ellos pudieran continuar con el daño patrimonial



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

que le propiciaron a nuestro municipio, ahora, para quienes tenemos la responsabilidad de gobernar, la forma de hacer política y ejercer una correcta y confiable práctica gubernamental, es a través de la honestidad, conociendo desde el desempeño de tus gobernantes hasta el último peso que haya sido ejercido en una obra determinada, es el pueblo quien se ha convertido en la mejor contraloría y fiscalizadora del desempeño de quienes tenemos la obligación de rendir cuentas, por ello, mediante la instauración de una Gaceta Municipal en Othón P. Blanco vamos abriendo camino para una eficiente administración pública pero sobre todo, para construir un hábito que se consolide como una forma de transparentar el trabajo de quienes integramos este cuerpo edilicio como de aquellos que son parte de la administración pública municipal.

Mediante esta urgente y necesaria herramienta, se busca dar una transformación a un municipio abandonado por sus gobernantes, que incluso en la búsqueda y solicitud de información respecto de los trabajos y trámites que son realizados por la administración encuentran exceso de burocracia, información errónea y, sobre todo, pérdida tiempo.

Quienes hemos realizado el análisis de la iniciativa presentada, coincidimos que para concretar un crecimiento eficiente y sano en nuestro municipio, es necesario dar pasos bien definidos, con lo cual, la ciudadanía pueda tener la confianza de que las acciones que se están realizando tienen un fin común, y que el mejor juez para calificar el desempeño de un gobernante es precisamente el pueblo, y es ellos, a quienes debe ser dirigida la información que sea publicada y difundida en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco.

Con la aprobación e implementación de esta Gaceta Municipal, cualquier ciudadano podrá tener un acceso más práctico y sencillo para conocer los temas que sean de su interés, aunado a la obligación que se tiene de transparentar las cosas, aprovecharemos para digitalizar nuestro sistema, que si bien es cierto, en nuestro municipio no todos cuentan con las posibilidades de acceder a servicios como el internet, no debemos dejar pasar que la era actual es la digital y mientras más nos podamos acercar a la ciudadanía mediante los diversos medios posibles y de más fácil acceso, permitirá una evaluación más real de nuestras labores.

La innovación en el uso de la tecnología dentro del territorio municipal es esencial, por tal motivo, contar con las herramientas que nos presenta la realidad social es importante en el desarrollo y crecimiento de nuestro municipio, máxime que no generará un costo extraordinario, por ser programas que se pueden obtener con el personal calificado con el que cuenta este Municipio, así como toda la información vertida, será con los mismos materiales que son utilizados de manera cotidiana dentro de la administración pública.

La Gaceta Municipal no representa costo alguno para la administración municipal, bastó solamente la coordinación de la presente iniciativa, el aprovechamiento de la capacidad técnica de un programador, la capacidad de ordenar y clasificar la información de proceso legislativo y

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large 'A', a blue '8', and various initials like 'X', 'H', 'M', 'A', 'C']



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

desde luego, la voluntad política, interés y profesionalización de quienes integramos este Ayuntamiento 2021-2024.

La forma de trabajar que debemos trazar para el presente y el futuro en este Municipio debe ser histórico, social y transparente, es decir, histórico, para que, mediante la Gaceta, la sociedad pueda buscar información de las actividades que se hayan realizado en las administraciones anteriores; social, para que cualquier ciudadano o ciudadana, pueda de manera práctica acceder a la información sin mayores trámites o burocracia; y transparente, con lo cual se estará dando un eficiente cumplimiento a las leyes en materia de transparencia.

De esta manera, quienes somos integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, hemos analizado la viabilidad de la propuesta, así como el impacto que podría tener, los beneficios son muchos y los costos nulos mantener el enfoque digital a las actividades que se realizan dentro del Ayuntamiento y de la propia administración pública municipal, ayudan en demasía para seguir transformando a Othón P. Blanco.

El recién aprobado Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco, encuadra en su eje tres, mismo que se denomina, Gobierno Abierto, Transparente y Eficiente, establece que uno de los compromisos de esta administración, es hacer uso de las tecnologías de la información con la finalidad de poder tener un Gobierno Abierto, Transparente y Eficiente en las actuaciones que día con día sean realizados, adoptando esa política pública como un instrumento garante de los derechos de la ciudadanía de tener acceso a la información que se genere en nuestro Municipio de manera fácil y focalizada.

La Gaceta Municipal, cumple con las acciones de gobierno que se han trazado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, cumple con la obligación constitucional del Ayuntamiento de realizar prácticas de Gobierno Abierto, y cumple con la demanda de la ciudadanía de tener de manera cercana, transparente y práctica la información de lo que está haciendo su gobierno municipal, bajo este esquema, todos ganamos, porque a partir del inicio de su función de la Gaceta Municipal, la labor de quienes estuvieron, estamos y estarán será conocida por la sociedad, lo que permitirá reflexionar a la o el othonense para los ejercicios democráticos que hayan lugar.

Derivado de todo lo antes expuesto, los regidores, integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, nos permitimos proponer a la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes:



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se aprueba el dictamen con carácter de definitivo que emite la comisión de Gobierno y Régimen Interior respecto de la Iniciativa de ordenamiento municipales, por el que se adiciona el Título Octavo al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, mediante la cual se establece la Gaceta Municipal, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

TÍTULO OCTAVO DE LA GACETA MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 150.- El Municipio de Othón P. Blanco contará con su Gaceta Municipal, el cual, será el órgano oficial de difusión e información del Gobierno Municipal, de carácter permanente, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Othón P. Blanco y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal, independientemente de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 151.- Las disposiciones establecidas en el presente Título, tienen su fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción I, 126, 133 último párrafo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 93 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 152.- La administración, publicación y distribución en su caso, de la Gaceta Municipal, será responsabilidad de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, pudiéndose auxiliar de las direcciones o áreas administrativas de la administración pública municipal correspondientes.

ARTÍCULO 153.- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio, será la encargada de diseñar, editar y publicar la Gaceta Municipal de manera electrónica en la página oficial del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

ARTÍCULO 154.- La Dirección de Proceso Legislativo del Municipio auxiliará a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior para la revisión de la información que deberá contener la Gaceta Municipal, observándose en todo momento la adecuada corrección y estilo de la información.

ARTÍCULO 155. - La Gaceta Municipal deberá contener por lo menos:

- I.- El escudo del municipio de Othón P. Blanco;
- II.- El nombre "Gaceta Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo" y la leyenda "Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo";
- III.- Lugar, Fecha, Tomo, Número, Época;
- IV.- Los nombres y fotografías de los integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco;
- V.- Periodo Constitucional del Gobierno Municipal correspondiente;
- VI.- Índice;
- VII.- Los nombres de los responsables del contenido de la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 156.- Por cada periodo de administración municipal, corresponderá una época, ésta se señalará en cada edición numerándolo ordinariamente con letras.

ARTÍCULO 157.- Toda información a publicarse en la Gaceta Municipal deberá ser remitida a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior en copia certificada para su debida constancia.

ARTÍCULO 158. - Corresponde a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, además de las establecidas en el artículo 117, las siguientes funciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Supervisar se lleve a cabo la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean emitidos para tal efecto;
- III. Proponer la celebración de acuerdos y convenios necesarios para hacer eficaces y eficientes las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- IV. Instruir para que se realicen las erratas a los textos publicados, en los términos que determine la autoridad emisora del documento objeto de corrección; y
- V. Las demás que señalen los preceptos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 159. - La Gaceta Municipal será publicada una vez por mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando así se requiera por la necesidad de divulgación de información.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials, located at the bottom of the page.]



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

ARTÍCULO 160.- Serán objeto de publicación en la Gaceta Municipal:

- I.- Los reglamentos, acuerdos, manuales, circulares, formatos y demás disposiciones administrativas de observancia general expedidos por el Ayuntamiento;
- II.- Las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de los Poderes Federales que, por interés público, mandato legal o por relacionarse con la esfera de competencia del gobierno o de la administración del Municipio deban ser difundidos;
- III.- EL Plan Municipal de Desarrollo;
- IV.- Las convocatorias para ocupar cargos en la administración pública municipal;
- V.- Los convenios o contratos celebrados por el gobierno municipal con la Federación, el Estado, otros Municipios y entidades paraestatales o paramunicipales;
- VI.- Acuerdos, determinaciones o resoluciones que por ser de interés general así lo determiné la Presidencia Municipal;
- VII.- Convocatorias, reconocimientos, y demás documentos que tengan como finalidad la participación ciudadana;
- VIII.- Aquellos actos de carácter judicial o administrativo que por sus efectos procesales deban ser publicados en el territorio municipal, previo convenio con las autoridades judiciales y administrativas correspondientes;
- IX.- Los informes que rindan los integrantes del Ayuntamiento;
- X.- Las tarifas o precios de los servicios públicos municipales;
- XI.- Los manuales de organización y de procedimientos emitidos por las dependencias municipales;
- XII.- Las convocatorias para integrar los consejos y comités ciudadanos o consultivos municipales;
- XIII.- Las iniciativas ciudadanas en términos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio; y
- XIV.- Los demás actos que acuerde y ordene el Ayuntamiento para su publicación.

ARTÍCULO 161.- La publicación en la Gaceta Municipal, será cabalmente fiel al acto o documento que se haya solicitado publicar.

La Comisión de Gobierno y Régimen Interior, vigilará que la publicación y difusión en ella, de los actos y documentos de que se trate, se realice íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

La alteración injustificada de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la Gaceta Municipal, será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

9



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco

CAPÍTULO TERCERO DE LA DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 162.- La Gaceta Municipal se difundirá en forma electrónica a través del portal de internet oficial del Municipio.

ARTÍCULO 163.- La Gaceta Municipal podrá publicarse en su edición impresa cuando así lo soliciten, para tal efecto deberán realizar previamente el pago respectivo en la tesorería.

CAPITULO CUARTO FE DE ERRATAS

ARTÍCULO 164.- Las erratas que deban hacerse para corregir errores de publicación en la Gaceta Municipal, serán responsabilidad de la Secretaría General del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 165.- Los errores de escritura, tipología o impresión en las publicaciones de la Gaceta Municipal, se corregirá por la propia dependencia responsable de la edición, mediante la fe de erratas al texto las cuales se publicarán en las subsecuentes publicaciones.

ARTÍCULO 166.- Las divergencias entre el texto original y el publicado en la Gaceta Municipal deberán enmendarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de ellas, mediante la publicación de la fe de erratas correspondiente, para el efecto de que prevalezca el texto original tal como fue expedido por el órgano o entidad emisora, entre tanto el texto errado no surtirá efectos legales.

ARTÍCULO 167.- Para la fe de erratas deberá establecerse el modelo: "dice/debe decir".

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

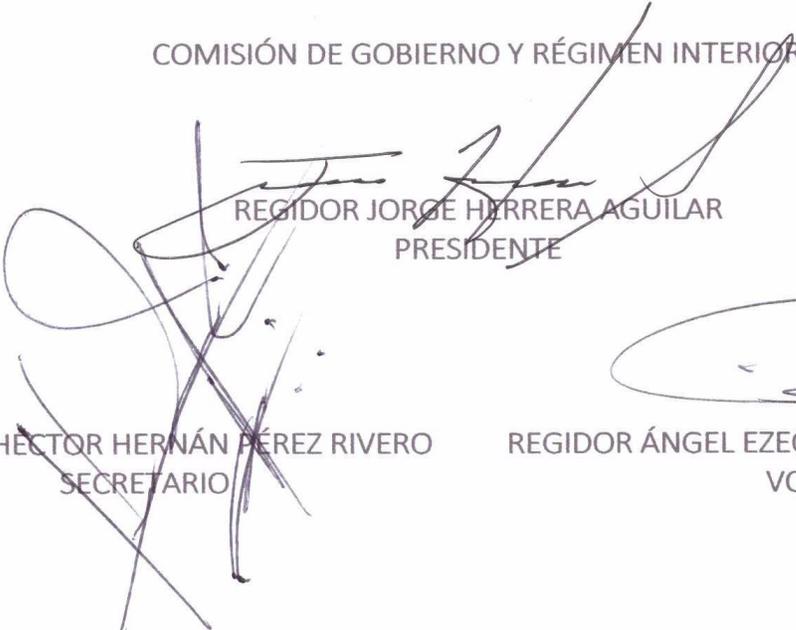
SEGUNDO. – La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán presentar a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior el diseño y aspectos técnicos de la Gaceta Municipal.

TERCERO. - La Dirección de Proceso Legislativo del Municipio, dentro del mismo término señalado en el artículo anterior, presentará a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior los documentos e información que contendrá la primera publicación de la Gaceta Municipal.

CUARTO. - Dentro del término de treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se publicará la primera Gaceta Municipal de Othón P. Blanco.

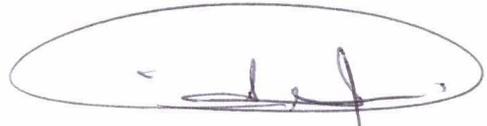
Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós, quienes firman para dejar constancia.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR



REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
PRESIDENTE

REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
SECRETARIO



REGIDOR ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

**H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

BRIAN ADRIÁN ENCALADA CANELA
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2021-2024.

JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
SI LO APRUEBA

LAURA GABRIELA SOUZA DÍAZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA GACETA MUNICIPAL.